



BAJO  
BIAVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO

HONRADEZ, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA

PROVINCIA  
BELLAVISTA

REGION  
SAN MARTIN  
PERU

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 16-2019-MDBB/NL**

Nuevo Lima, 26 de diciembre del 2019

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BAJO BIAVO**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Extraordinario N° 21-2019-CDBB de la fecha 26 de diciembre del 2019, mediante el cual el Concejo Municipal aprueba la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas II Semestre Año Fiscal 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783, en su artículo 17°, numeral 17.1 establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales;

Que, la Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en el artículo 8o, establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en su artículo 9° precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación Presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada por Decreto Supremo 004-2013-PCM, establece como objetivo específico 9, asegurar la transparencia, la participación, la vigilancia y la colaboración ciudadana en el debate de las políticas públicas y en la expresión de opinión sobre la calidad de los servicios públicos y el desempeño de las entidades. Asimismo, establece como principios orientadores de la gestión de pública en los literales c y d, el balance entre flexibilidad y control de la gestión; y transparencia, rendición de cuentas y ética pública, respectivamente;

Que, en el Plan de Acción de Gobierno Abierto, aprobado mediante Resolución Ministerial 176-2015-PCM, se establece como compromiso la mejora de la calidad de las audiencias de rendición de cuentas de los gobiernos regionales y locales, así se establece como objetivo que los gobiernos regionales y locales rindan cuentas a través de audiencias públicas de acuerdo a lineamientos desarrollados para tal fin;





BAJO  
BIAVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO

HONRADEZ. HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA

PROVINCIA  
BELLAVISTA

REGION  
SAN MARTIN  
PERU

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, señala como uno de sus objetivos específicos, garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en las entidades del Estado, para el cual establece como Acción 5, promover instrumentos jurídicos que regulen la obligatoriedad de las audiencias públicas de rendición de cuentas y promuevan la capacitación de la sociedad civil interesada en participar en las más;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el primer párrafo del artículo 148°, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia, de sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto aprobarán normas complementarias le establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de agosto del 2019, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo, visto y debatido resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el "Reglamento marco para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas II Semestre Año Fiscal 2019" de la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo, que consta de IV capítulos y 09 artículos, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 27 de diciembre del 2019, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER**, se publique la presente Ordenanza y el texto del Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas II semestre Año Fiscal 2019, de la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo, en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, División de Administración y Finanzas y Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO  
PROV. DE BELLAVISTA, REGION SAN MARTIN

Sr. Elías Raúl García  
D. N. I. 00878001  
ALCALDE





BAJO  
BIAVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO

HONRADEZ, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA

PROVINCIA  
BELLAVISTA

REGION  
SAN MARTIN  
PERU

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**REGlamento PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE  
RENDICION DE CUENTAS II SEMESTRE AÑO FISCAL 2019**

**CAPÍTULO I**

**ASPECTOS GENERALES**

**Artículo 1°.-** El presente reglamento es un instrumento normativo para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas II Semestre del Año 2019 de la Municipalidad de Bajo Biavo.

**Artículo 2°.-** Fortalecer el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo a través de lineamientos que promuevan la transparencia y faciliten la participación democrática y responsable de los ciudadanos y ciudadanas.

**Artículo 3°.-** La presente Audiencia Pública de Rendición de Cuenta es un espacio de encuentro e información entre autoridades, funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil organizada y población en general, que permiten informar a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de gestión del gobierno local.

**CAPITULO II**

**DE LOS TEMAS A TRATAR**

**Artículo 4°.-** Los temas a tratar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son presentados de manera articulada y tomando como eje principal de referencia al Plan de Desarrollo Local Concertado. Estos temas abordan como mínimo los siguientes aspectos:

1. Informe del Ejercicio Presupuestal
2. Informe sobre el Plan de Inversiones de las obras ejecutadas
3. Informe sobre la continuidad de gastos del Gobierno anterior.

**CAPITULO III**

**DE LA CONVOCATORIA**

**Artículo 5°.-** El Concejo Municipal hará la convocatoria, a través de un Acuerdo de Concejo que lo disponga; el mismo que será difundido a través de los medios comunicación social y redes sociales. En la referida convocatoria y/o invitación deberá precisar el tema, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la referida audiencia; todo ello, con la finalidad de asegurar la participación efectiva de los vecinos de nuestra comuna. Dicha convocatoria deberá hacerse con una anticipación no menor de quince (15) días a la fecha de realización del mencionado evento.

**CAPITULO IV**

**DE LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN**

**Artículo 6°.-** La organización de la Audiencia Pública se sujetará a las siguientes reglas:

- a) La organización estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo a través de sus diferentes áreas.
- b) La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se realizará el día **lunes 20 de enero del 2020, a horas 09:00 AM** en el Local El Jubilo de la localidad de Nuevo Lima.





BAJO  
BIAVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO

HONRADEZ, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA

PROVINCIA  
BELLAVISTA

REGION  
SAN MARTIN  
PERU

**"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**

- c) La inscripción será exclusiva para todos los vecinos del Distrito de Bajo Biavo, que tengan interés en el tema o temas a tratar.
- d) El evento contará con un moderador que conducirá y regulará la participación de acuerdo al presente reglamento; el cual será designado por el alcalde.

**Artículo 7°.-** La Participación en la Audiencia Pública se desarrollará de la siguiente forma:

- a) Estará presidido por el Alcalde, quien estará acompañado por los Regidores, Gerente Municipal y demás funcionarios cuyas unidades orgánicas competentes se encuentren relacionadas al tema materia de consulta.
- b) Los funcionarios públicos convocados tienen la obligación de asistir a la audiencia pública. En el eventual caso que un funcionario citado no pueda asistir, deberá informar por escrito al Concejo municipal y podrá delegar su obligación a otro funcionario de su dependencia.
- c) La asistencia de los moradores participantes en la Audiencia Pública serán registrados en un formato donde se solicitará identificación con los siguientes datos: Nombres y apellidos, N° de DNI, cargo de ocupa, lugar que reside, firma del participante.
- d) El Alcalde ofrecerá las palabras de bienvenida a los vecinos presentes y dará por iniciado el evento, cediendo la palabra al moderador.
- e) El moderador iniciará con el desarrollo de los contenidos temáticos en el orden establecido por el Concejo mediante acuerdo de convocatoria.
- f) La participación de los vecinos inscritos se realizará al final de la exposición y/o informe de los funcionarios y estarán estrictamente relacionadas con la temática establecida.
- g) Cada ciudadano inscrito hará uso de la palabra incluyendo su interrogante por el espacio de tres (03) minutos, además tendrán derecho a una (1) intervención adicional, de un (1) minuto donde pondrá incluir la réplica o pregunta.
- h) Las consultas serán absueltas al final del rol de preguntas, por el Alcalde o por cualquiera de los funcionarios que se encuentren presentes, si el titular de la entidad lo estimase pertinente.
- i) No estará permitido faltar el respeto a ninguno de los participantes. Ante cualquier desorden que se produzca durante su desarrollo, el Alcalde solicitará al o a los causantes de estas actitudes irrespetuosas el retiro de sus expresiones y, en caso de no hacerlo, ordenará el retiro de los ciudadanos causantes del desorden, para lo cual podrá recurrir a la ayuda de la seguridad ciudadana. Si persistiera el desorden, el Alcalde podrá dar por concluido la audiencia pública, considerándose ejecutado.

**Artículo 8°.-** Los Acuerdos, compromisos, inquietudes, consultas y solicitudes que los vecinos realicen en la audiencia pública, serán registrados en el libro de Actas que se abrirá para tal fin, dicho libro quedará en custodia de la Unidad de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo.



BAJO  
BIAVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO

HONRADEZ, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA

PROVINCIA  
BELLAVISTA

REGION  
SAN MARTIN  
PERU

**"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**

**Artículo 09°.-** Los Acuerdos y Compromisos adoptados en la presente audiencia pública, no tienen carácter vinculante, ya que las decisiones sobre la materia en consulta, serán adoptadas por el Concejo Municipal en pleno, de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**Primera.** - El cumplimiento de la presente ordenanza queda a cargo de la Gerencia Municipal, División de Administración y Finanzas e Imagen Institucional, así como de las demás unidades orgánicas que resulten competentes de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese, Publíquese Y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO  
PROV. DE BELLAVISTA REGION SAN MARTIN

Sr. Elias Ruiz Garcia  
D. N. I. 00278001  
ALCALDE